

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O LA PERSONA MORAL

ART. 10 FRACCION VIII

C.ADMINISTRADOR DE ADUANA
FRONTERIZA DE CD. JUAREZ, CHIH.
PRESENTE.

PEDIMENTO:
FRACCION (ES):

DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 FRACCION VIII DEL ACUERDO IDENTIFICA LAS FRACCIONES ARANCELAREAS DE LA TARIFA DEL CUMPLIMIENTO GENERAL DE IMPORTACION EN LAS CUALES SE CLASIFICAN LAS MERCANCIAS SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EL PUNTO DE ENTRADA AL PAIS EN EL DE SU SALIDA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MERCANCIAS NO SE EXPENDRAN AL PUBLICO TAL Y COMO SON IMPORTADAS Y ESTARAN DESTINADAS.

----- LAS DESTINARA A LA “ENEJENACION ENTRE EMPRESAS EN FORMA ESPECIALIZADA “ ES DECIR, CUANTO SE TRATE DE MERCANCIAS QUE NO VAYAN A SER ENAJENADAS POR EL IMPORTADOR A PERSONAS MORALES QUE A SU VEZ LAS DESTINARAN PARA LA PRESENTACION DE SUS SERVICIOS PROFECIONALES (INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE REPARACION EN GENERAL) O PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y NO LAS DESTINARAN A

----- A LA PRESTACION DE UN SERVICIO

----- AL UTILIZARSE EN UN PROCESO PRODUCTIVO

----- A SU ACONDICIONAMIENTO O EMPAQUE EN LA FORMA EN LA CUAL SERAN COMERCIALIZADAS.

POR LO QUE EL LUGAR EN QUE SE REALIZARAN DICHAS TAREAS, SERA EL HUBICADO EN LA SIGUIENTE DIRECCION

NOMBRE FIRMA Y PUESTO.